

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de R.C.E. adelantado por MIRLEY VIVIANA OSORIO Y OTRO contra RENACERES IP Y OTROS, junto con el escrito de terminación del proceso por transacción y adjunta el contrato suscrito por la parte actora. Para que se sirva proveer. Cali, 12 de marzo de 2024.
La Secretaria

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO NO. 382
Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por la parte actora respecto a la terminación del presente proceso Verbal por transacción, se observa que el Contrato de transacción allegado, carece de la firma de los demandados.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. AGREGAR a los autos la solicitud que hace la parte actora respecto a la terminación del proceso por transacción.

2. REQUERIR a las partes para que alleguen al Despacho el contrato de transacción suscrito por las partes, para proceder a resolver sobre la terminación solicitada.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 43 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de marzo de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57abf4ecf727343a18bf830d7f1e2191ae5f435ce9ea5ba45962d43a8ba26847
Documento generado en 12/03/2024 11:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>